

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

**Exonerac. RAD: 11001311001320070417-00**

Teniendo en cuenta que el alimentario, MARCO ANTONIO MEJÍA TOLOZA, mayor de edad, y su progenitor MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO, presentan Acta de Conciliación No 21620 del 10 de enero de 2020, ante la Personería De Bogotá D.C., Centro de Conciliación, mediante la cual, el alimentario, renuncia y está de acuerdo en no continuar percibiendo cuota de alimentos y exonera a su padre MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO, de la obligación a su cargo a partir del mes de febrero de **2021**, en virtud de su mayoría de edad, quien cuenta con 29 años de edad, por ello, el Despacho

**RESUELVE**

1º).- Tener al señor MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO, exonerado de la obligación de suministrar mesada alimentaria para su hijo MARCO ANTONIO MEJÍA TOLOZA, quien cuenta con 29 años de edad.

2º) continúa la cuota alimentaria, frente a su hija ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA

2º).- Levantar el 50% de las medidas cautelares decretadas dentro de estas diligencias. Ofíciase.

3º).- Expedir copia auténtica virtual de esta providencia a petición de las partes, según Decreto 806 de 2020.

4º).- Procédase por secretaría a Desarchivar el proceso de Alimentos incoado por la señora HILDA MARÍA TOLOZA SUAREZ contra el señor MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085

HOY: 26 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA